



Resolución Directoral

N° 00514-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00371-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Dirección de la Oficina de Administración y demás documentos que se acompañan con un total de ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 24° del Decreto legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) períodos;

Que, el derecho a vacaciones se encuentra regulado en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, en los siguientes artículos: "Artículo 102° Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Resolución Directoral N° 257-2016/DG-ENSFJMA de fecha 28 de junio 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Nombrados y Contratados (CAP) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 335-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 15 de diciembre de 2022, el Área de Personal informa que los servidores comprendidos en el Decreto legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) períodos. Por ello, solicita se apruebe la programación del Rol de Vacaciones del personal directivo y administrativo correspondiente al Ejercicio 2023;

EXPEDIENTE: APER2022-INT-0015692

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8882D4



Que, dicha propuesta fue coordinada con los servidores y la entidad, la cual ha sido consolidada teniendo en cuenta las necesidades del servicio institucional, el interés y el mes en que se genera el derecho;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración informa respecto a la programación del Rol de Vacaciones del año 2023, del personal nombrado y contratado en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público enviada por el Área de Personal, y habiendo revisado los documentos considera procedente viabilizar lo informado por dicha área, por lo que solicita a la Dirección General autorizar los trámites administrativos que correspondan para la emisión y suscripción de la resolución directoral respectiva;

Que, con Informe N° 0135-2022-ENSFJMA/DG de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de la Oficina de Administración y el Área de Personal, dispone expedir la resolución directoral que aprueba la programación del Periodo Vacacional para el personal Directivo y Administrativo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al ejercicio 2023;

Estando a lo informado y visado por Director de la Oficina de administración, y;

De conformidad con el establecido en el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM. En uso de atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la programación del Periodo Vacacional para el personal Directivo y Administrativo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al ejercicio 2023, la misma que en Anexo adjunto, forma parte de la presente resolución directoral.

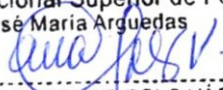
ARTÍCULO 2º.- Las vacaciones deberán ser tomadas en los meses señalados, pudiendo modificarse por razones impostergables del servicio o motivos personales debidamente acreditados con la documentación del caso.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Administración notifique la presente resolución a las direcciones y/u oficinas correspondientes, así como a los interesados.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

publíquese.

EXPEDIENTE: APER2022-INT-0015692

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8882D4



ANEXO

Dirección General				
01	Ana del Socorro Polo Vásquez	Directora General	Encargada	OCTUBRE
Secretaría General				
02	Ana Lizbet Vásquez Sánchez	Secretaría General	Encargada	DICIEMBRE
	Marco Antonio Tamayo Torres	Técnico Administrativo II	Contratado	MARZO
Oficina de Planificación y Presupuesto				
04	Elizabeth Noemí Farfán Deudor	Directora de Planificación y Presupuesto	Encargada	JUNIO
05	Ysabel Cruz Valdez	Especialista en Finanzas II	Nombrada	MARZO
Dirección Académica				
06	Francisco Alonso Caro Palomino	Director de Académica	Encargado	SETIEMBRE
07	Ana María Faberio Vílchez	Oficinista III	Nombrada	JULIO
Dirección de Difusión				
08	Idelindo Mamani Chambi	Director de Difusión	Encargado	AGOSTO
Dirección de Investigación				
09	Julia María Sánchez Fuentes	Directora de Investigación	Encargada	ENERO
10	Miguel Ángel Ponce de León Otaegui	Técnico Administrativo II	Nombrado	JULIO
11	Nora Rita Mendoza Navarro	Investigador Cultural IV	Contratada	AGOSTO
12	Gledy Mercedes Mendoza Canales	Antropólogo II	Nombrada	MARZO
13	Daniel Oswaldo Sánchez Gómez	Investigador Cultural III	Nombrado	JUNIO
Oficina de Administración				
14	Gherson Eduardo Linares Peña	Especialista Administrativo II	Contratado	JUNIO
15	Jessica Verónica Castro Cortez	Trabajador de Servicios II	Nombrada	AGOSTO
16	Rosario Copara Bernuy	Técnico Administrativo II	Nombrada	ENERO
17	Marita Quiroz Puicón	Técnico Administrativo II	Nombrada	SETIEMBRE
18	Cecilia Marianella Quiroz Pucón	Oficinista III	Nombrada	AGOSTO
19	Alfredo Guillermo Moreno Mosquito	Especialista Administrativo II	Contratado	FEBRERO
20	Diana Zelmira Chávez Ajalcriña	Técnico Administrativo II	Contratada	ABRIL
21	Ángel Eduardo Reyes Otiniano	Técnico Administrativo II	Nombrado	ENERO
22	Juan Eduardo Cotera Flores	Técnico Administrativo II	Contratado	MAYO



EXPEDIENTE: APER2022-INT-0015692

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8882D4





EXPEDIENTE: APER2022-INT-0015692

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8882D4**